



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA**

Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

RAD:2022-00131

DEMANDANTE: CONDOMINIO LA ESPERANZA PH

DEMANDADO: BANCOHUENAVA Y CIA, BARBOSA, CONTRERAS, NAVARRO, VARGAS Y COMPAÑÍA EN
LIQUIDACIÓN.

Fíjese el día miércoles, **03 de abril del año en curso a partir de las 2 PM,** para efectuar la audiencia del art. 372 y 373, en concordancia con el art. 592, resuelve:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Las aportadas en la demanda introductoria tales como:

- Certificado del estado "**LOTE 11 MANZANA J**" con matrícula inmobiliaria N° **366-29984**.
- Certificación de existencia y representación legal de la demandante.
- Certificación de existencia y representación legal de la demandada.

Todas las anteriores relacionadas en el acápite de las pruebas.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: La contestación de la demanda y sus respectivas excepciones.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ